

ÑUÑO, dieciséis de r.eptiembredc dos mil. "ce

PRIMERO: Que este proce.o:oc inició por denuncia infraccional de fs.1 y siguientes efectuada por EDMUNDO ROSAS ARANEDA cédula nacional de iDentidadN° 2578.292-6,ingenicro electrónico, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 640, comuna de Nunoa, en contra de "SODtMAC S.A." repre.-nt"Ca

se funda en que el denunciante se dirigió el día 13 de diciembre de 2012 realizar algunas compras3 la Tieooa Sodimac ubicada3 en ta comLJn.d- ÑLJno. SucurnalÑlt>la,dejandosuca", "ril,tapl, capatenteXW--455.marcaFerdr, ""Ser U"itcd, "nO 2007, en los estacionamientos subterrnfle[is001 ubicadooe1 Avenida VicuM Mackenna t700.Al ",tirarou móvil se percató que éste presentaba da-os en la chapa de la puertadel cl>olerjcrzada per individuos áesconocidoskscua:essLJstrajeroounm,l"tirig""e,tob"alinteriordel""hícu'o -l cual conteniainformaciónanálog" y dig,-"De tipo tecnoklgk>. Luego se llam:ia para realizar la denJocia y p"rte correspx><dierno" tm',s de per,,,,,ol de Scdimao.",-me. Aley,,; P.lrna, ateneo, al cliente -Anthooy Poo-e-e r.r.vonc:onistade pérdr>Jas. tos cuale.co",,,,ntaron que el hedIO habia quedado grabadoerelsistemaCCTVdelatieooa. La gmh.ciñ ovO:jeoantes citada tUE solict"-a par el denunciante en/arma personalinicialmenteVluegua tra"esde la F,,oa:a de fluooa Oriente, .intenerbito, Tampocosc rccebiófCspucstac.cri:a por parte de Sodimac, con el objeto de resarcir los daños, sólo una carta a través del Semac en la cue en síntesis señalan que no existe responsabilidad de esa parte en el hedio dcnunciad

SEGUNDO: Que por et primer demaooa civil de indcmni,adón de pe-"ido., por dano d",clo y dano moml, lo que total"ia la suma de \$835,800.-, más in:cre.cs. rcailLOSteY derr'kOndeivil apareceval>J.mcnic notificadaa lo demandad-,a f.20 -"a"to.

TERCERO: Q"e. -r 23 y siguiente rola declaraciónporcsc:io dol ,hcgooo Eno Cri,tí RodrigLezen carácter de mandata-ioyen repre:er:ación dc Sodmoc S.A manifestando su absoluto rechazo a la denuncia interpuesta por don Edmund

PCO/<asconsode'Heiorlesym"addoIOO!iof'Ms.Jodisp.>eSio!f'n
los Mículos 50 y 50 A -e - LO!N" 19.-g6, ariCitos 13 y 1- ele b ley N° 15.231 r
fosartic""s14y.lgulentedsolaLeyN°IS281sedc'a,a

1. Qoo, n- ***neo lugar. la denuncia de lo p'Yopal de (S.I y ""
oonoecueneise ab-"" a "SOOMAC S.A." l"lfeMntad8 po' don EDUARDO
!-AIZONFRIEOMANNambos ya individualizad-s "" todo ,esp-nsal:ilidad,- los
M::!IOOn_""I;jadc.

2. QHO, ** omito Pfo"unclmlent-,(!<:rQe - demar.<ld,"il -
lr>demni>:3C""0e1""lucl<->dOOucido por el primer0(011 defsl Ylguicntcsda
-uto. por palte de EDMUNOOROSAS ARANEDA atondido el ave"ir,liento dt

3.- Que, cada parte nanará sus costas.

Dé;esecop18eneiRegiSilo.antt_onCIRoloonesj>ond.,me,
""br.q-_*la\$pa""syensuoporlunidlld.alchr",,"e



DICTAOAPOR LA SENORACB:IUA,uv0CIBIACIUCAGIIAIAJUEZA TITIIIJ!
AUDRIZALASEN0RALUCIADLR0MOREH0SECREARIA0G0GADO0111R0R

